

ACUERDO NUMERO 1 A DE 1965

(Enero 29)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :


Que es necesario reglamentar lo referente a la matrícula de Honor
estableciendo quienes se hacen acreedor a ella,


A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO: Para establecer el número de estudiantes que gozan
de matrícula de honor, se calcula el 3% de los a-
lumnos en orden descendente de promedios, comen-
zando por el superior y de éste número tendrán de
recho a la matrícula de honor los que tuvieren pro-
medios iguales o mayores a 4.3.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo regirá a partir del semestre
próximo, y deroga las disposiciones que le sena-
contrarias.

Dado en Pereira, a veintinueve (29) de enero de -
mil novecientos sesenta y cinco (1965)


JORGE ROA MARTÍNEZ
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA


FABIO AMADOR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA